

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pta. trimestre.
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Lopez Garcia, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.
Hago saber:

Que D. Alfredo Rodriguez Rodriguez, vecino de Turón, Mieres, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mala», sita en el concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca de hierro colocada en

el punto donde el arroyo de Rucado tiene su desembocadura ó unión con el río Caudal, próximo al pueblo llamado Vega del Rey. Desde este punto con rumbo de 190 grados se medirán 1.400 metros, en el extremo de ésta línea y con rumbo de 280 grados 150 metros, desde el extremo de ésta y con rumbo 10 grados 1.400 metros y uniendo el extremo de esta línea con el punto de partida queda cerrado el perímetro de las 21 hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y graduación sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.850, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas y se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis Lopez Garcia

R. al núm. 7.774

Que D. Manuel Celorio, vecino de Posada de Llanes, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pelayo», sita en el paraje llamado Toriubia, parroquia de Niembra, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida la boca de entrada de una pequeña galéria que existe en dicho paraje y desde él se medirán al N. E. 200 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Sur 400, de segunda á tercera al Oeste 500, de tercera á cuarta al Norte 400 y de cuarta á primera al Este 500 metros cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.853 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la con-

esión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Luis López García

R. al núm. 7.749

Que D. Manuel Trabanco Fernandez, vecino de Cenero, ha presentado solicitud del registro de dieciséis hectáreas de la mina de bulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en el paraje llamado Valanguina, parroquia de Libardón, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 19, hectómetro 7.º de la carretera de Infesto á Lastres. Desde este punto se medirán en dirección Norte 200 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Oeste 400 metros, de segunda á tercera al Sur 400, de tercera a cuarta al Este 400, y de cuarta á punto de partida al Norte 200, quedando cerrado el perímetro de las dieciséis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.844, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Luis Lopez García.

R. al núm. 7.750

Minas.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Tineo, la relación nominal de propietarios interesados en las fincas «Monte de la Golondra» y de un trozo de terreno lindante con el que han de ser ocupados en parte para la mejor explotación de la concesión «La Abandonada» (número 16 151), perteneciente á D. Victor Menendez Sierra y Barzanallana, he resuelto, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique dicha relación rectificad a fin de que las personas interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se solicita, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente con la declaración de utilidad pública.

Oviedo, Julio de 1916.—El Gobernador, Modesto Sánchez Ortiz.

RELACION QUE SE CITA:

Finca «Monte de la Golondra», sita en El Corral (Cangas de Tineo), destinada á prado y castaño, de 70 áreas de extensión superficial, cuya superficie á expropiar es de 6.841,62 metros cuadrados. Linda al N. carretera de Ponferrada á La Espina; Sur camino público y terrenos á labrantío; Este viña de los herederos de D. Francisco Valle, y Oeste del expropiante, y pertenece á los citados herederos de don Francisco García del Valle, vecinos de Cangas de Tineo, Madrid y Málaga. Además un trozo de terreno pegante al citado «Monte de la Golondra», perteneciente á los mismos herederos.

No existiendo en las oficinas municipales de Cangas de Tineo amillaramientos, ni datos catastrales por los cuales pudiera practicarse la comprobación de las fincas, de que queda hecho mérito, se acudió á los libros del Re-

gistro de la propiedad, resultando lo siguiente:

Finca número 9.952, folio 188, libro 157.—Cangas.

Descripción.—Rústica, castaño nombrado de «Don Alejandro», con parte á prado, sita en el barrio del Corral, arrabal de esta villa. Linda por el Norte con viña de D. Francisco García del Valle, por el Sur y Este con caminos y por el Oeste con carretera. Cabida unas sesenta áreas. Valor mil pesetas.

Propietarios.—En la última inscripción 4.ª de dicha finca al folio 190 del citado libro 157, aparece inscrita á favor de don Francisco, D.ª María y D. José del Valle y Blanco, D. Ramón, D. Francisco, D. Dionisio y D.ª María Valle y Salas, vecinos de Cangas de Tineo, Palencia y Villacarrillo (Jaén.)

Resulta, pues, una diferencia de 70 áreas, en la cabida; distintos los linderos Norte, Este y Oeste, y diferencia en el nombre.

Cangas de Tineo, 22 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 7.735

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las respectivas zonas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del tercer trimestre del año de 1916, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador D. José García Alvera:

Avilés, los días 19 al 26 de Agosto de 1916.

Castrillón, del 10 al 12 de idem.

Corvera, del 13 al 14 de idem.

Gozón, del 4 al 7 de idem.

Illas, del 17 al 18 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 3 de idem.

Zona primera de Belmonte.—

Recaudador D. Antonio Salas:

Salas, los días 4 al 14 de Agosto

Zona segunda de Belmonte.—
Recaudador D. José Ramón Miranda:

Somiedo, los días 15 al 18 de Agosto.

Miranda, del 12 al 14 de idem.

Teverga, del 5 al 8 de idem.

Yernes y Tameza, del 2 al 4 de idem.

Zona de Cangas de Onís.—
Recaudador D. Valeriano González:

Amieva, del 17 al 19 de Agosto

Cangas de Onís, del 1 al 14 de idem.

Onís, del 11 al 13 de idem.

Parres, del 4 al 7 de idem.

Ponga, del 5 al 9 de idem.

Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—
Recaudador D. Alfredo Ron:

Ibias, los días 1 al 5 de Agosto

Ieitariegos, del 15 al 16 de idem.

Degaña, del 13 al 15 de idem.

Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem

Zona primera de Castropol.—
Recaudador D. José María Campoamor:

Boal, del 1 al 4 de Agosto.

Coaña, del 5 al 8 de idem.

El Franco, del 9 al 12 de idem.

Tapia, del 1 al 4 de idem.

Illano, del 3 al 5 de idem.

Zona segunda de Castropol.—
Recaudador D. Ricardo Fernandez:

Grandas de Salime, del 10 al 12 de Agosto.

Pesoz, del 8 al 9 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 6 al 7 de idem.

San Martín de Oscos, del 2 al 3 de idem.

Villanueva de Oscos, del 4 al 5 de idem.

Zona tercera de Castropol.—
Recaudador D. José Benito Santamarina:

San Tirso de Abres, del 1 al 3 de Agosto.

Vegadeo, del 4 al 7 de idem.

Castropol, del 9 al 13 de idem.

Taramundi, del 17 al 19 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador D. Francisco M. Morán:

Carreño, del 1 al 5 de Agosto.

Gijón, del 4 al 25 de idem.

Zona de Infiesto.—Recaudador D. Francisco Eguibar.

Cabranes, del 1 al 4 de Agosto

Nava, del 18 al 21 de idem.

Pilona, del 6 al 13 de idem.

Zona de Laviana.—Recaudador D. Esteban R. Canga.

Aller, del 18 al 22 de Agosto.

Caso, del 27 al 30 de idem.

Langreo, del 2 al 7 de idem.

Laviana, del 24 al 27 de idem.

San Martín del Rey, del 9 al 12 de idem.

Sobrescobio, de 29 al 31 de idem.

Zona de Lena.—Recaudador D. Arturo F. Busto:

Quirós, del 11 al 15 de Agosto

Riosa, del 19 al 21 de idem.

Lena, del 1 al 8 de idem.

Mieres, del 24 al 31 de idem.

Zona de Luarca.—Recaudador D. Ricardo Rico.

Navia, del 4 al 7 de Agosto.

Valdés, del 9 al 18 de idem.

Villayón, del 1 al 3 de Agosto.

Zona de Llanes.—Recaudador D. Norberto Madiedo:

Cabrales, del 5 al 8 de Agosto.

Llanes, del 7 al 15 de idem.

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.

Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem.

Valle bajo de Peñamellera, del 10 al 12 de idem.

Zona primera de Oviedo.—
Recaudador, D. Manuel F. Tuero:

Oviedo, del 1 al 25 de Agosto.

Zona segunda de Oviedo.—
Recaudador, D. Antonio Suarez Magadán:

Proaza, del 21 al 23 de Agosto.

Morcín, del 13 al 15 de idem.

Llanera, del 8 al 11 de idem.

Regueras, del 25 al 27 de idem.

Ribera de Arriba, del 16 al 17 de idem.

Santo Adriano, del 19 al 20 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador D. Ricardo Armiñán:

Candamo, del 11 al 13 de Agosto.

Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 16 al 24 de idem.

Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero.—Recaudador D. Justo Argüelles:

Bimenes, del 5 al 7 de Agosto.

Noreña, del 3 al 4 de idem.

Sariego, del 10 al 12 de idem.

Siero, del 8 al 18 de idem.

Zona de Tineo.—Recaudador D. Anselmo Agüero.

Allande, del 1 al 10 de Agosto.

Tineo, del 12 al 25 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Francisco Zaldivar:

Caravia, del 1 al 2 de Agosto.

Colunga, del 3 al 11 de idem.

Villaviciosa, del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Agosto, en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 29 de Julio de 1916.—
El Tesorero, P. E., Silverio Cerrada.

R. al núm. 7.780

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

El plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año, ha sido prorrogado hasta fin de Agosto próximo en los pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 28 de Julio de 1916.—
El Delegado de Hacienda,
Antonio Chaves.

R. al núm. 7.774

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Contribución Industrial.—Año de 1914

RELACION nominal de los individuos comprendidos en las matriculas de la Contribución industrial y sus adiciones durante el año citado, que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas respectivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan, datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica a continuación:—Continuación

Nombres de los contribuyentes	Pueblos de sus domicilios	Industrias que ejercían	Fechas á que corresponden los descubiertos	Fecha de las declaraciones de falencia	Importe = Ptas. Cs.
Generoso Alvarez	Gozón	Tablajería	4.º trimestre 1915	—	5 70
Ludgarda Fernandez	Id.	Café	4.º trimestre 1914	—	11 39
Concepción Sanchez	Id.	Taberna	Id.	—	5 70
Victoriano Suarez	Id.	Id.	Id.	—	5 70
Victoriano Fernandez	Id.	Id.	2.º, 3.º y 4.º trimestre 1913	—	17 10
Generoso Alvarez	Id.	Tablajería	2.º y 3.º trimestre 1914	—	5 69
José García Menendez	Id.	Id.	Id.	—	13 29
Concepción Sanchez	Id.	Id.	Id.	—	17 10
Victoriano Suarez	Id.	Id.	Id.	—	17 10
Ludgarda Fernandez	Id.	Id.	Id.	—	34 17
Juan García Alvarez	Illas	Café	1.º 2.º y 3.º trimestre 1915	—	26 13
Id.	Id.	Molino	Id.	—	8 30
Id.	Id.	5 por 100 hidráulica	Id.	—	0 41
Id.	Id.	Molino, 5 por 100 fuerza hidráulica...	4.º trimestre 1915	—	33 24
Id.	Id.	Molino	Id.	—	1 64
Id.	Id.	5 por 100 fuerza hidráulica	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1914	—	45 56
Id.	Id.	Venta de carnes	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1913	—	33 20
José Vallina	Id.	Molino represa una piedra	Id.	—	1 64
Juan García Alvarez	Id.	5 por 100 fuerza hidráulica	Id.	—	11 39
Id.	Id.	Comestibles	Id.	—	11 39
Manuel R. Fernandez	Soto del Barco	Café económico	4.º trimestre 1912	—	9 26
Id.	Id.	Venta en mercado tocino y embutido	Id.	—	36 71
José Alvarez	Id.	Notario	Id.	—	11 39
Adelino Orviz	Id.	Comestibles	Id.	—	12 48
Fernando Fernandez	Id.	Fábrica de sidra	Id.	—	117 14
Constantino García	Id.	Fábrica de salazón de pescado	Id.	—	11 86
Liborio Orlandi y Compañía	Id.	Veterinario	Id.	—	12 48
Luis Fernandez Morán	Id.	Fábrica de sidra	Id.	—	33 11
Constantino Gonzalez	Id.	Café restaurant	Id.	—	11 39
Rafael Alvaré	Id.	Taberna	Id.	—	34 17
Hermínio Fernandez	Id.	Comestibles	1.º, 2.º, y 3.º trimestre 1915	—	34 17
Manuel Rodriguez Fernandez	Id.	Café económico	Id.	—	34 17
Id.	Id.	Id.	Id.	—	Id.

(Continuará)